



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI- N° 27

(Antes Ordenanza 44/97)

ARTÍCULO 1.- Acéptase la donación y aféctase a la trama vial una fracción del inmueble denominado catastralmente: Parcela 18, Manzana 12, Chacra N° 71, Sección 08, con las siguientes dimensiones:

- a) al Norte: diecisiete metros (17 m);
- b) al Sur: líneas quebradas dos metros (2,00 m), seis metros con veinticuatro centímetros (6,24 m), ocho metros con setenta y seis centímetros (8,76 m);
- c) al Este: línea quebrada de dieciocho metros con setenta y cinco centímetros (18,75 m); sesenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (65,66 m) y treinta metros (30 m);
- d) al Oeste: ciento catorce metros con cuarenta y un centímetros (114,41 m).

ARTÍCULO 2.- Aféctase a ochava los vértices Noreste y Sureste del propuesto Lote L, cuyo detalle se encuentra en croquis que se adjunta como Anexo Único.

ARTÍCULO 3.- Adjuntase a la presente ordenanza como Anexo Único, el croquis con el fraccionamiento propuesto y la trama vial que se acepta en donación.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a realizar los trámites pertinentes para efectuar la compra de una fracción de terreno lindero, que permita la vinculación de la calle propuesta del fraccionamiento aprobado con la Calle 77.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.